



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-30573624- -GDEBA-DEOPISU. SAC proporcional. Licencia anual.

---

**VISTO** el EX-2025-30573624- -GDEBA-DEOPISU, mediante el cual la ex agente Julia RUGGIERO solicita el pago de la Licencia Anual no gozada en virtud de su renuncia al cargo como Planta Permanente con Estabilidad - Ley N°10.430, formalizada mediante RESO-2025-406- GDEBA-DEOPISU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante DECRE-2022-2064-GDEBA-GPBA, se designó a Julia RUGGIERO como Planta Permanente con Estabilidad, en la Dirección de Sistemas de Información Geoestadística dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que, mediante la RESO-2025-406-GDEBA-DEOPISU, se aceptó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que la Dirección de Contabilidad informa que con los haberes del mes de octubre de 2025 se liquidó a la ex agente el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre de dicho año, acreditando dicho extremo con el recibo de sueldo incorporado en orden 55;

Que, en orden 61, la nombrada solicita el pago de los días por Licencia Anual no gozada en el marco de lo establecido por los artículos 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Dirección Provincial de Personal informa en NO-2026-00783073-GDEBA-DPPSSG que Julia RUGGIERO continúa prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincia;

Que, en orden 65, luce acompañada la certificación expedida por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet mediante la cual acredita que Julia RUGGIERO ingresó con fecha 01/09/2025 bajo el cargo de Beca de Residencia reglamentada por DECRE-2022-1572-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, surge acreditado que la agente continúa revistando en los cuadros de la Administración Pública Provincial, no encontrándose alcanzada por los lineamientos establecidos en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N°10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, conforme lo indicado precedentemente, corresponde desestimar el pago de la Licencia Anual no Gozada solicitado por la ex agente Julia RUGGIERO;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 31/20 y modificatorios;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimamente abonado el proporcional del Sueldo Anual Complementario percibido por Julia RUGGIERO (DNI 38.406.674 - Clase 1994), conforme la liquidación efectuada identificada como IF-2025-40881855-GDEBA-DCOPIU.

**ARTÍCULO 2°.** Desestimar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, la solicitud de pago de Licencia Anual no gozada efectuada por Julia RUGGIERO (DNI 38.406.674 - Clase 1994), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Comunicar a la Secretaría General y a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal para su notificación. Cumplido, archivar.

